

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PROFESOR OCTAVIO EMILIANO  
LA ESCUELA PRIMARIA DEL BARRIO PUNTA GARZA, MUNICIPIO  
HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el profesor Octavio Emiliano, nacido el 18 de diciembre de 1933, se graduó a los 20 años de edad en el Instituto de Formación Docente “Juan Vicente Moscoso”;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en sus cuarenta y ocho (48) años de labor docente ininterrumpida alfabetizó a miles de niños y niñas estudiantes pertenecientes a este municipio de Hato Mayor;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el lodo, los arroyos, las cañadas crecidas, los aguaceros, los caminos intransitables, fueron sus compañeros al trillar su labor educativa y no pudieron lograr amilantar el fervor que sentía por la sagrada misión de la enseñanza;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que fue el primer director de la escuela de Punta de Garza, llegando incluso a prestar su propia casa para impartir la docencia cuando la escuela no contaba con un lugar propio donde pudiera instalarse;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que su avanzada edad y estado de salud no fueron pretexto para abandonar su labor docente, tanto así que hubo que reunir a su esposa e hijos con los maestros de la Asociación

Ley que designa con el nombre de Profesor Octavio Emiliano, la escuela primaria del barrio Punta Garza, municipio Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

3

Dominicana de Profesores (ADP) para convencerlo de retirarse a su casa por amor propio. Luego de acceder a tal petición cae en cama y al poco tiempo muere.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010;

**VISTA:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 noviembre de 1966.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se designa con el nombre de "Octavio Emiliano", la escuela primaria del barrio Punta de Garza, del municipio de Hato Mayor.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Educación, queda encargado de dar cumplimiento a la presente ley.

**Disposición Final**

**UNICA: Entrada en Vigencia.** La presente Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Ley que designa con el nombre de Profesor Octavio Emiliano, la escuela primaria del barrio Punta Garza, municipio Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

3

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA**  
Vicepresidenta en funciones.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
Secretario ad-hoc.

smm